

## CERTIFICACIÓN

El Presidente y el Secretario de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Caguas, Puerto Rico, por la presente, **CERTIFICAN**:

Que la Ordenanza que antecede es copia fiel, exacta y original aprobada por la Legislatura Municipal de esta ciudad en la Sesión Ordinaria celebrada el 18 de octubre de 2023, titulada:

**ORDENANZA NÚMERO 5**

**AÑO FISCAL 2023-2023**

**PARA ENMENDAR EL CAPÍTULO 6 DE FINANZAS “GASTOS DE VIAJE Y REPRESENTACIÓN” DEL LIBRO DE ADMINISTRACIÓN, APROBADO MEDIANTE LA ORDENANZA NÚM. 12 DEL AÑO FISCAL 2022-2023, SEGÚN ENMENDADO POR LA ORDENANZA I SERIE 2023-2024.**

Que la indicada **Ordenanza Número 5** fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores: Honorables Alberto R. Costa Berríos, Victoria Cintrón Cruz, Sylvia Rodríguez Aponte, Juan José Velázquez Villares, Luis Raúl Pérez Rosario, Félix Guzmán Alejandro, Ismael González Rivera, Miguel A. Cestero Cavo, Esteban Ramírez Del Valle, Antonio Cruz Gorritz, Sonia Delgado Cotto, Wendy Lee Colón Martínez y Jason Luis Domenech Miller.

**EN CONTRA: NINGUNO**

**ABSTENIDOS: NINGUNO**

**AUSENTES: Hon. Myrna L. Carrión Parrilla**

**VACANTES: DOS (2)**

Y para remitir al Alcalde de Caguas, a los fines de su aprobación, expedimos la presente certificación que firmamos y sellamos con el sello oficial de este Municipio hoy 19 de octubre de 2023.



Hon. Alberto R. Costa Berríos  
Presidente



Lcdo. Stefano Saltalamacchia Quiles  
Secretario



Hon. William E. Miranda Torres  
Alcalde

Fecha aprobación: **23** de octubre de 2023

Sello Oficial

## Ordenanza 5 del Año Fiscal 2023-2024

Sesión Ordinaria del 18 de octubre de 2023

Presentada por el Honorable William E. Miranda Torres, alcalde.

Para enmendar el Capítulo 6 de Finanzas “Gastos de Viaje y Representación” del Libro de Administración, aprobado mediante la Ordenanza Núm. 12 del Año Fiscal 2022-2023, según enmendado por la Ordenanza 1 Serie 2023-2024.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico” establece en el Artículo 1.008 – Poderes de los Municipios:

“Los municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones. Además de lo dispuesto en este Código o en cualesquiera otras leyes, los municipios tendrán los siguientes poderes:

(...)

(o) Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables”.

Según el Artículo 1.010 del Código Municipal, corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo.

El Artículo 1.018 inciso (c) del Código Municipal de Puerto Rico, Ley 107-2020, dispone que:

empleado o funcionario municipal podrá ser calificado como oficial si con el mismo se consiguen herramientas adicionales para mejorar la calidad de vida y el desarrollo económico, social y urbano de los residentes de Caguas.

Cónsono con lo dispuesto anteriormente y en atención a la sana administración pública, recaerá en aquellos responsables de otorgar los permisos de viaje o autorizar el desembolso de fondos públicos para sufragar los gastos incurridos en viajes o gestiones oficiales, velar por el buen, prudente y juicioso uso de los fondos. Asimismo, deberán tomar todas las medidas pertinentes para evitar la multiplicidad de viajes o gestiones y el abuso del privilegio que le han otorgado a los empleados y funcionarios municipales”.

En el Artículo 6.008 – Gastos de Viaje se establece una Tarifa Fija para funcionarios, empleados y personas particulares que se les autorice a viajar para asuntos oficiales correspondiente al desayuno, almuerzo y cena. Esta tarifa también aplicaría al alcalde y al presidente de la Legislatura Municipal.

	<u>Puerto Rico</u>	<u>Exterior</u>	<u>Por ciento</u>
<u>Desayuno</u>	\$9.00	\$32.00	20%
<u>Almuerzo</u>	13.50	48.00	30%
<u>%Cena</u>	22.50	80.00	50%
<b>Total</b>	<b>\$45.00</b>	<b>\$160.00</b>	<b>100%</b>

550  
G  
ALL

Se añade el artículo 6.009 – Gastos de Transportación

A. Todo funcionario, empleado o persona particular a quien se le autorice viajar en una misión oficial fuera de Puerto Rico, se le asignarán \$300 de transportación entre la residencia privada, el aeropuerto, hotel y residencia temporal de ida y regreso. Esta cantidad incluye los gastos de propinas a taxistas y maleteros, entre otros. Si viaja a más de una ciudad en gestiones oficiales y el viaje es consecutivo, recibirá \$200 adicionales por cada ciudad adicional que visite.

Se enmienda el Artículo 6.010 – Gastos de Alojamiento, Inciso B para que lea:

“Cuando por razones personales, un funcionario o empleado cuya residencia privada radica en Puerto Rico, que es asignado a prestar servicios en un puesto temporero dentro de los límites jurisdiccionales de Puerto Rico, en el cual debe permanecer porque la misión encomendada así lo requiera, regrese diariamente

Artículo 4.- Esta ordenanza cobrará vigencia una vez aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el alcalde.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Caguas, Puerto Rico, el 18 de octubre de 2023 y firmada por el Alcalde de Caguas, Puerto Rico, el 23 de octubre de 2023.



Hon. Alberto R. Costa Berríos  
Presidente



Lcdo. Stefano Saltalamacchia Quiles  
Secretario



Hon. William E. Miranda Torres  
Alcalde